

CONVOCATORIA DE DOS SABÁTICOS EN LA UNIVERSIDAD SAN PABLO- CEU PARA EL CURSO 2026/2027

El Plan Estratégico de Investigación 2025-2028 de la Universidad San Pablo CEU (PEI), contempla distintas líneas de ayudas internas gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación.

Dentro del PEI existe un eje estratégico específico dirigido al desarrollo de una actividad investigadora relevante y de calidad, que aporte un auténtico servicio al avance de la ciencia y de la cultura de nuestra sociedad. Por ello, promocionar la excelencia investigadora en nuestros profesores ocupa un lugar de primer orden en los intereses prioritarios de nuestra Institución y se articula mediante distintas líneas de ayudas internas, como la que es objeto la presente convocatoria.

El acceso de los investigadores a la experiencia de un año sabático se ha convertido en un **instrumento** consolidado **que permite la relación y el intercambio de los profesores con equipos y ámbitos investigadores de excelencia de otras Universidades o Centros de Investigación y Desarrollo**. Se enmarca en la tradición universitaria e implica un impacto positivo, tanto en el currículum personal de los investigadores como en el desarrollo de la labor científica dentro de nuestra Institución.

Por todo lo anterior, **RESUELVO aprobar la convocatoria 2025/2026 de Periodo Sabático de la USPCEU para el curso 2026/2027**, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- SOLICITANTES.

Profesores **doctores acreditados** de la Universidad San Pablo-CEU **con dedicación a tiempo completo** que ostenten la condición de **Titular o Catedrático**, con una antigüedad superior a siete años en la Universidad.



2.- OBJETIVOS.

Realizar una **estancia investigadora** en **Universidades** o **Centros** de investigación nacionales o internacionales **de reconocido prestigio** durante el curso académico 2026/2027.

3.- PERÍODO DE DISFRUTE.

El curso académico 2026-2027.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Mantenimiento del **suelo del profesor** durante ese período, soportado por la Facultad o centro de adscripción del beneficiario, **con una dotación adicional para gastos de viaje y estancia** que se establecerá en función de las necesidades económicas que se deriven del país y centro de destino, de las circunstancias concretas del tipo de investigación a desarrollar y de las circunstancias familiares del solicitante, y que estará en función de las disponibilidades presupuestarias. La dotación adicional será de un **máximo** de 5.000 euros para destinos dentro de Europa y 8.000 euros cuando el destino sea fuera del territorio europeo.

5.- REQUISITOS.

Venir desarrollando, desde los últimos 7 cursos académicos previos a esta convocatoria de forma ininterrumpida, su actividad en la Universidad San Pablo-CEU, y aportar sendos informes favorables del Director de Departamento y del Decano o Director del Centro respecto de su labor docente e investigadora.

6.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Plazo **de solicitud**: desde el 10 de marzo de 2026 hasta el 13 de abril de 2026 (ambos inclusive).

Forma **de presentación de las solicitudes**: telemática, al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, mediante correo electrónico dirigido a sede.investigacion@ceu.es, adjuntando a dicho correo la documentación que se especifica en la base 7ª.



Tanto el impreso de solicitud (que requiere el visto bueno del Director de Departamento y del Decano o Director del centro correspondiente), como el resto de documentos se remitirán con firma digital o firmados manualmente y escaneados.

7.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA SOLICITUD.

- A. Impreso de solicitud** (vid. ANEXO I), debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante con el VºBº del Director de Departamento, el Decano/Director y el Vicerrector de Profesorado, el cual contendrá entre otros:
- La información sobre el **centro de acogida lo más detallada posible**.
 - La **memoria previa del trabajo de investigación** a desarrollar.
 - Código "Researcher ID" (<http://www.researcherid.com/SelfRegistration.action>)
o código ORCID (<https://orcid.org/register>).
- B. Carta de Invitación de la Universidad o Centro de Investigación** en el que se van a llevar a cabo las tareas investigadoras.
- C. Presupuesto estimativo de gastos** relativos a la estancia a realizar, así como la justificación de los esfuerzos realizados para conseguir apoyos económicos que sean compatibles con esta ayuda, en formato libre.
- D. Carta del Director del Departamento al que pertenece el solicitante por la cual se plasma el compromiso de hacerse cargo de su docencia** durante el periodo de disfrute del Sabático. **La docencia del beneficiario se debe internalizar por el departamento, no pudiéndose realizar contrataciones para asumirla.** Este documento deberá adjuntarse por el Director del Departamento al informe al que se hace referencia en el siguiente apartado. En el supuesto de que el solicitante fuera el Director del Departamento, esta carta deberá ser firmada directamente por el Decano de la Facultad o en su caso, el Director de la EPS.
- E. Informe del Director de Departamento e informe del Decano o Director del Centro** en el que se valore la solicitud planteada.



8.- RESOLUCIÓN:

Se concederán un **máximo de dos licencias sabáticas**. La resolución de las concesiones la realizará la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, quien actuará asesorado por la Comisión de Investigación de la Universidad.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Al finalizar el período sabático, el beneficiario deberá remitir, en un plazo de dos meses, una **Memoria Final** (vid. Anexo II) al Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, con copia al Decano o Director del centro correspondiente y con el visto bueno del Director de Departamento, en la que se hará constar los resultados de la actividad investigadora desarrollada durante ese período en relación con los objetivos inicialmente planteados en la solicitud.

10.- INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de lo contenido en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento del período sabático, puede suponer la interrupción del disfrute del mismo, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas.

Madrid, 10 de marzo de 2026

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

